

PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL CALIFICADOS.

BENEFICIOS E INCENTIVOS:

Los beneficios e incentivos que se establecen en la Ley de Turismo están dirigidos a promover el desarrollo turístico del país, el incremento de inversiones nacionales y extranjeras para ese fin, y la descentralización y aumento de oportunidades de empleo en zonas turísticas del país.

Toda persona natural o jurídica y sus empresas turísticas inscritas en el Registro podrán gozar de los beneficios generales que a continuación se señalan:

- a) Inclusión en el catálogo de la oferta turística de El Salvador que al efecto prepare la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR).
- b) Información y respaldo de la Secretaría de Estado ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico nacional lo amerite.
- c) Apoyo de la Secretaría de Estado cuando sea solicitado por gremiales del sector y sea en beneficios del sector turístico nacional.
- d) Participación en candidaturas para el otorgamiento de premios y reconocimientos de la industria turística que sean realizados por la Secretaría de Estado.
- e) Apoyo a las entidades y organismos gubernamentales o privados en la creación de parques nacionales o áreas naturales protegidas, cuando ello tenga verdadero alcance turístico.

Por este medio se informa que durante el año 2015, no se han declarado Proyectos de Interés Turístico Nacional.

Se encuentran 11 proyectos presentados, en proceso de evaluación, análisis e informes, que han solicitado Declaratoria de Proyectos de Interés Turístico Nacional.

